



BASQUE CENTER
ON COGNITION, BRAIN
AND LANGUAGE

Paseo Mikeletegi 69, 2º
20009 Donostia
CIF G20988929

.....

Pliego de cláusulas administrativas
para las obras de acondicionamiento de los locales
destinados a sala polivalente y de reunión, en la
Planta 1ª , local 132, del Edificio A11 del PTSS
(nº69), en Paseo Mikeletegi, Miramón Donostia

(Procedimiento: Adjudicación)

.....

Proyecto 02-2017 BCBL

01 de Abril de 20

Índice

1. Disposiciones Generales.....	1
1.1. Régimen jurídico	1
1.2. Objeto del Contrato	1
1.3. Presupuesto del Contrato	1
1.4. Plazo de Ejecución	2
1.5. Forma de adjudicación	2
2. Cláusulas Especiales de Licitación	3
2.1. Presentación de las Proposiciones.....	3
2.2. Contenido de las Proposiciones.....	3
2.3. Adjudicación	4
3. Formalización del Contrato	5
3.1. Garantía.....	5
3.2. Formalización del Contrato	5
4. Derechos y Obligaciones de las Partes	6
4.1. Abonos al Contratista.....	6
4.2. Obligaciones del Contratista.....	6
4.2.1. Protección a la ciencia y la industria	6
4.2.2. Obligaciones laborales y sociales.....	6
4.2.3. Cumplimiento del plazo	6
4.3. Gastos exigibles al Contratista	7
4.4. Revisión de Precios	7
4.4. Modificaciones del contrato	7
4.5. Seguros	7
5. Conclusiones del Contrato	8
5.1. Cesión del Contrato	8
5.2. Resolución del Contrato.....	8
5.3. Recepción de las obras y plazo de garantía	8
5.3. Interpretación del Contrato y Jurisdicción Competente	9
5.4. Omisiones	9

1. Disposiciones Generales

1.1. Régimen jurídico

El régimen jurídico queda definido por:

- Por las Cláusulas contenidas en este Pliego.
- Por la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Por el Real decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, y por la Ley 30/2007 de contratos con las Administraciones Públicas.
- Por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y las disposiciones modificativas del mismo, en cuanto no se opongan a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del estado, aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre, cuando no se oponga a lo establecido en el real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Las Normas de Derecho Privado serán aplicables como derecho supletorio para resolver las cuestiones a que pueden dar lugar la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, que no puedan ser deducidas por las disposiciones acabadas de citar.
- Respecto al personal que emplee en la realización de los trabajos, los empresarios contratantes estarán obligados al cumplimiento de la legislación laboral y social vigentes.

1.2. Objeto del Contrato

El objeto del presente procedimiento es la ejecución de obras de acondicionamiento de los locales destinados a sala polivalente y de reunión, en la Planta 1ª, local 132, del Edificio A11 del PTSS (nº69), en Paseo Mikeletegi, Miramón Donostia.

1.3. Presupuesto del Contrato

El tipo establecido para el presente contrato es de 150.000 € + IVA, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores en la fase de negociación.

No se negociarán los requisitos mínimos ni los criterios de adjudicación

En el precio se entenderán incluidos todos los gastos e impuestos que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del contrato.

1.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato objeto del presente pliego finalizará el 15 de Julio de 2017.

1.5. Forma de adjudicación

El presente contrato se adjudicará mediante el PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN tras la presentación de propuestas.

2. Cláusulas Especiales de Licitación

2.1. *Presentación de las Proposiciones*

- 2.1.1 Las empresas invitadas presentarán sus proposiciones en el lugar, día y hora indicados en el punto 2.1.3.

La documentación que se presente, incluidas las proposiciones económicas y técnicas, deberán ir acompañadas de un escrito firmado por el licitador o por quien lo represente, en el cual se indiquen todos y cada uno de los documentos que se adjuntan. En este escrito se deberá hacer constar la denominación de la empresa, con su DNI/CIF, nombre y apellidos de quien presente la proposición y el carácter con que lo hace. Si se tratase de una UTE, se indicarán los datos de cada uno de los empresarios. También se hará constar el teléfono y el fax de contacto.

- 2.1.2 Las proposiciones se sujetarán al modelo de contrato de adjudicación de BCBL, y su presentación presume la aceptación incondicional por el adjudicatario de las Cláusulas contenidas en el mismo y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Basque Center On Cognition, Brain and Language (en adelante BCBL).

- 2.1.3 Las proposiciones se presentarán en la sede del BCBL, sita en el piso 2º del Paseo Mikeletegi nº 69 de Donostia (20009), hasta las 13:00 horas del día 25 de Abril de 2017.

2.2. *Contenido de las Proposiciones*

- 2.2.1 Las Proposiciones constarán de un único documento en el que se hará constar el nombre del licitador o persona que le represente.

- 2.2.2 Contenido propuesto: Se desglosará la oferta partida a partida, según modelo PRESUPUESTO Y MEDICIONES facilitado.

- 2.2.3. El presupuesto debe ser **cerrado, bajo la modalidad de "llave en mano"**. Se respetarán exhaustivamente las calidades, prescripciones y materiales especificados en el modelo PRESUPUESTO y MEDICIONES facilitado.

- 2.2.3 La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas administrativas particulares, sin salvedad alguna.

2.2.4 Transcurrido un (1) mes desde la notificación de la adjudicación sin que haya sido recogida la documentación presentada por los licitadores, BCBL, podrá disponer sobre su destrucción.

2.3. Adjudicación

El proceso de adjudicación se llevará a cabo a través de la valoración de la calidad técnica y económica de la propuesta.

La adjudicación se resolverá y notificará el 5 de mayo de 2017.

La evaluación será en función de los siguientes criterios:

1. **Medios humanos y técnicos.** 10 puntos.

2. **Propuesta económica.** 70 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de las ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora por el nº total de puntos aplicables al criterio (70 pts)

3. **Programación detallada y plazo de ejecución.** 20 puntos.

Se valorará con 10 puntos la disponibilidad para comenzar la obra inmediatamente tras adjudicación, y con 10 la programación de los trabajos presentada.

La Mesa de Adjudicación estará compuesta por:

- El Gerente del BCBL
- El Director Científico del BCBL
- El controller financiero del BCBL

3. Formalización del Contrato

3.1. Garantía

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas, está obligado a constituir una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de dicha garantía se de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación provisional del contrato y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84.1 de la Ley 30/2007 de contratos del sector público.

La devolución de la garantía, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la referida ley 30/2007, una vez vencido el periodo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

3.2. Formalización del Contrato

3.2.1 Tras la adjudicación, el adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato, dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación. A estos efectos el adjudicatario aportará la documentación que le sea requerida.

3.2.2 Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado en la cláusula anterior, BCBL, podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, procediéndose a la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

En el caso previsto en el párrafo anterior, BCBL procederá, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico previo a la adjudicación, a adjudicar a la segunda mejor oferta presentada en el concurso, y así sucesivamente.

Si las causas no fueran imputables al empresario, BCBL lo ampliará expresamente, por escrito motivado, notificando al adjudicatario el nuevo plazo.

Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario firmará la conformidad a este Pliego, al Proyecto y a las Prescripciones Técnicas establecidas en el mismo. Todos estos documentos y las características de las ofertas adjudicadas, siempre que no contradigan lo especificado en los Pliegos, tendrán carácter contractual.

4. Derechos y Obligaciones de las Partes

4.1. Abonos al Contratista

- 4.1.1 El importe de la ejecución del trabajo que se contrata, se facturará a BCBL por certificaciones mensuales, a fin de mes.
- 4.1.2 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, el día 20 siguiente a la fecha de entrada en BCBL de cada factura enunciada en el anterior párrafo.

4.2. Obligaciones del Contratista

4.2.1. Protección a la ciencia y la industria

El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de ordenación y defensa de la ciencia e industria nacional.

4.2.2. Obligaciones laborales y sociales

El contratista respecto al personal que emplee en la ejecución del trabajo adjudicado, está obligado al exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo y, con respecto a estas últimas, de forma muy especial con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre.

4.2.3. Cumplimiento del plazo

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, en las condiciones establecidas, en el presente Pliego o en la oferta adjudicada si el plazo fuera menor.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, BCBL, podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de una penalidad, consistente en la cantidad de 400 euros por cada día natural que sobrepase el plazo máximo señalado.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, BCBL, podrá proceder a la resolución del contrato o bien acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se concederá por BCBL, un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

4.3. Gastos exigibles al Contratista

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados, en su caso, de los anuncios de la licitación, formalización y ejecución del contrato, aseguramiento, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación al contrato, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalan.

4.4. Revisión de Precios

Una vez adjudicado, no existe revisión de precios, por tanto el contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, salvo en casos de fuerza mayor.

4.4. Modificaciones del contrato

BCBL podrá modificar el contrato debido a necesidades o causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 220.e) de la Ley 30/2007 de contratos del sector público.

Cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra no comprendidas en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por el órgano de Contratación, y en caso de que el contratista no los acepte, el Órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

4.5. Seguros

Sin perjuicio de lo previsto específicamente en el Pliego de Condiciones Técnicas, el contratista vendrá obligado a suscribir con carácter general para el servicio, seguro de responsabilidad civil, en sus vertientes general, patronal y de trabajos terminados, incluyendo como asegurado al contratista y al subcontratista, en su caso, por el importe que asegure sin reservas cuantos daños directos e indirectos puedan serle exigibles por posibles afecciones a terceros derivados de la ejecución del Servicio y desarrollo general de sus obligaciones contractuales.

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

Para ello, el adjudicatario, antes de la firma del contrato, deberá aportar copia de la póliza y justificante de pago de los siguientes contratos de seguro:

- I. Póliza de Todo Riesgo Construcción que cubra todos los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización, incluyendo como asegurado al BCBL y que cubra las siguientes coberturas:
 - a. Daños derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, de los riesgos de naturaleza y/o cualquier otro riesgo no denominado.
 - b. Garantías adicionales derivadas de error de diseño, riesgo de fabricante, gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por la autoridad, daños a bienes preexistentes, huelga, motín y terrorismo.

Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el período de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de los trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento de las obligaciones estipulada en el contrato de obras.

- II. Póliza de responsabilidad civil, en sus vertientes general, patronal, cruzada y trabajos terminados, incluyendo como asegurado al contratista, subcontratistas y BCBL, garantizando, como mínimo, un importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €).

5. Conclusiones del Contrato

5.1. Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

5.2. Resolución del Contrato

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

1. El mutuo acuerdo entre BCBL, y el contratista.
2. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del adjudicatario.
3. Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
4. La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
5. La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.

5.3. Recepción de las obras y plazo de garantía

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de las obras se producirá el acto formal y positivo de recepción de las mismas, del que se levantará el correspondiente acta.

Asimismo, se establece un plazo de dos años, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a efectos previstos en la Ley de Contratos del sector Público y en el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante. Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido a incumplimiento de contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de 10 años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

5.3. Interpretación del Contrato y Jurisdicción Competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato que el contratista no los acepte serán resueltos por el Tribunal de Arbitraje del Colegio de Abogados de Gipuzkoa, sin perjuicio de que la parte contratante pueda contratar las obras con otros empresarios, sometiéndose ambas partes, con renuncia a su propio fuero, a la competencia de los jueces y tribunales de Donostia.

5.4. Omisiones

Las omisiones en los Pliegos no eximen al adjudicatario de sus obligaciones, sino que por el contrario, la ejecución de la obra se efectuará como si hubieran sido completa y correctamente especificados en los Pliegos.

En Donostia, a 1 de Abril de 2017.



Miguel A. Arocena
Gerentea

www.bcbl.eu



BASQUE CENTER
ON COGNITION, BRAIN
AND LANGUAGE

Paseo Mikeletegi 69, 2º
20009 Donostia
CIF G20988929

.....

Pliego de cláusulas administrativas
para las obras de acondicionamiento de los locales
destinados a sala polivalente y de reunión, en la
Planta 1ª , local 132, del Edificio A11 del PTSS
(nº69), en Paseo Mikeletegi, Miramón Donostia

(Procedimiento: Adjudicación)

.....

Proyecto 02-2017 BCBL

01 de Abril de 2017

BASQUE CENTER ON COGNITION, BRAIN AND LANGUAGE. CIF G20988929
Paseo Mikeletegi 69, 2º. 20009 Donostia
www.bcbcl.eu

Índice

1. Antecedentes	1
2. Objeto del contrato	1
3. Pliego de condiciones técnicas y documentación técnica.....	1
4. Metodología	2

1. Antecedentes

ÁMBITO DE ESPECIALIZACIÓN DEL CENTRO Y OBJETIVOS FUNDAMENTALES.

La reciente creación de **BCBL BASQUE CENTER ON COGNITION, BRAIN AND LANGUAGE** (en adelante BCBL) es consecuencia de la política científica del Gobierno Vasco, la cual está posibilitando la puesta en marcha de centros de excelencia (Basque Excellence Research Centres BERC) en áreas de conocimiento claves para Euskadi.

Los objetivos principales que se persiguen con los BERC son los siguientes:

- Elevar el nivel y la calidad de la investigación científica en el sistema universitario del País Vasco
- Atraer investigadores de referencia de fuera del sistema científico vasco, que catalicen la excelencia y la internacionalización de la investigación realizada
- Crear nuevos grupos de investigación de referencia en sus áreas de conocimiento, apoyados y colaborando con el sistema de investigación del País Vasco, y en especial con la UPV/EHU

La actividad del centro está especialmente orientada a investigar los mecanismos neuro-cognitivos implicados en la adquisición, comprensión y producción del lenguaje, con un énfasis especial en el bilingüismo, así como en los procesos de aprendizaje y neurodegenerativos, en la sociolingüística, y en la singularidad y la universalidad asociadas al procesamiento del euskera, utilizando para ello los métodos más avanzados de neuro-imagen, conductuales y de modelos computacionales, por medio de la realización de proyectos propios o coordinados con otros centros o instituciones.

2. Objeto del contrato

El objeto del presente procedimiento es la ejecución de obras de acondicionamiento de los locales destinados a sala polivalente y de reunión, en la Planta 1ª, local 132, del Edificio A11 del PTSS (nº69), en Paseo Mikeletegi, Miramón Donostia

3. Pliego de condiciones técnicas y documentación técnica

De acuerdo a las necesidades descritas en el anterior apartado, cada licitador deberá basarse en la documentación de proyecto de ejecución facilitada y publicada en el perfil del contratante del BCBL, en <http://www.bcbi.eu/contractor-profile/?lang=eu> , que consta de:

- Planos visados en el COAVN en fecha 23/03/2017
- Memoria visada en el COAVN en fecha 23/03/2017 incluyendo Estudio de seguridad y salud, Pliego de condiciones (de índole facultativa, económica y técnica), listado completo de cargas técnicas, iluminación y estudio de gestión de residuos.

- Presupuesto y mediciones visados en el COAVN en fecha 23/03/2017

4. Metodología

El adjudicatario trabajará conjuntamente con el equipo de trabajo designado por el BCBL, y en el que contarán con un interlocutor de cuestiones técnicas, de planificación, calendario y agenda.

La Dirección de Obra por parte del BCBL la llevarán el gerente del BCBL y el estudio de Arquitectura AB Arkitektura (<http://www.abarkitektura.com/>) siendo el interlocutor en el mismo, el arquitecto D. Fernando Ansola Azpitarte.

En Donostia, a 01 de Abril de 2017.



Miguel A. Arocena
Gerentea

www.bcbl.eu